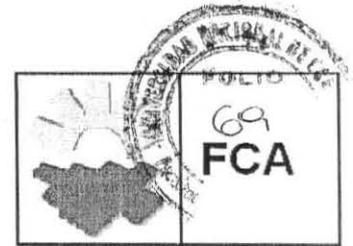


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0008066/2012

VISTO

La presentación efectuada por el Sr. Secretario de Asuntos Académicos de esta Casa, con motivo de elevar el Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Académica entre el INTA, la Municipalidad de Marcos Juárez y la Facultad de Ciencias Agropecuarias; y

CONSIDERANDO

Que es necesario aprobar el nuevo convenio para continuar con la Extensión Áulica de Marcos Juárez en el periodo 2012-2015

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Académica que consta a fs. 2 a 22 de estas actuaciones entre el INTA, la Municipalidad de Marcos Juárez y la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, con referencia a la Extensión Áulica de marcos Juárez.

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaria de Asuntos Académicos de la Universidad para la prosecución del análisis en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza H.C.S 06/09.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento, a la Extensión Áulica de Marcos Juárez, a la Municipalidad de Marcos Juárez y al INTA. Cumplido, dese amplia difusión. Archívese

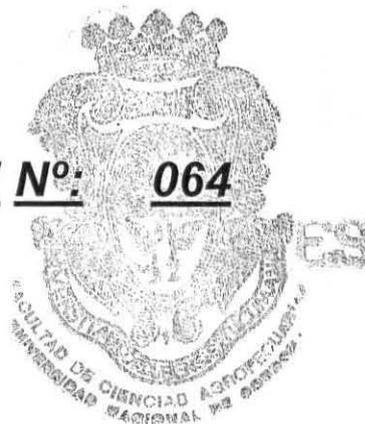
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Ing. Agr. JUAN MARCELO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº: 064

E.D./



COPIA

Ing. Agr. JUAN MARCELO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y LA MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ.

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante la "FACULTAD", con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria de esta Ciudad de Córdoba representada en este acto por el Ing. Agr. M. Sc. Daniel Antonio PEIRETTI, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, autorizado a tal efecto mediante Ordenanza del H.C.S. N° 18/08 de fecha 9 de Diciembre de 2008, por una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en adelante el "INTA", con domicilio legal en calle Rivadavia 1439, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Director del Centro Regional Córdoba, Ing. Agr. Emilio SEVERINA, por otra parte, y la MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ, en adelante la "MUNICIPALIDAD" con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 959 de la Ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Eduardo Raúl AVALLE, por la otra y considerando:

- El convenio suscrito entre el INTA y la Universidad Nacional de Córdoba el 23 de junio de 1969, y su modificatorio el 27 de julio de 1978, que fuera prorrogado el 5 de febrero de 1980.
- Que mediante un convenio entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Marcos Juárez, funciona desde el año 2002 una Delegación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba en la ciudad de Marcos Juárez (RR 786/01).
- Que por un convenio entre la Municipalidad de Marcos Juárez y el INTA, la Delegación desarrolla sus actividades académicas en la Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez del INTA.
- Que mediante el Convenio Específico suscrito entre la Universidad Nacional de Córdoba, el INTA y la Municipalidad de Marcos Juárez, se prorrogara el funcionamiento de la Extensión Áulica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba en la ciudad de Marcos Juárez (RR 3098/05) desde el año 2005.
- Que es de interés prioritario de las partes de este convenio proseguir fomentando el conocimiento y la adopción de tecnologías de producción agropecuaria sustentable en la zona de influencia de Marcos Juárez.
- Que es de interés de las tres instituciones prorrogar la suscripción de un convenio específico en el que se especifican las responsabilidades de cada una de ellas.

Las mismas acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Académica que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:



*Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina*



FINALIDAD DEL CONVENIO.

Primera: la UNIVERSIDAD, el INTA y la MUNICIPALIDAD acuerdan promover acciones conjuntas para el funcionamiento en la Estación Experimental Agropecuaria INTA Marcos Juárez de la Extensión Áulica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, la "FACULTAD", contribuyendo a la formación de recursos humanos idóneos, acompañando los procesos de desarrollo de la región.

OBLIGACIONES DEL INTA

Segunda: El INTA hace una transferencia de uso por el término del convenio de parte de la estructura edilicia de la Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez para el funcionamiento de la Delegación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba de acuerdo a los detalles enunciados en el Anexo II. Todas las modificaciones que debieran realizarse en las instalaciones, deberán contar con la aprobación del INTA. Todas las ampliaciones y mejoras realizadas por las contrapartes en el marco del presente convenio se incorporarán al patrimonio del INTA.

Tercera: El INTA facilitará el uso de los servicios de agua, gas, energía eléctrica, y teléfono existentes en los edificios afectados al presente acuerdo.

Cuarta: A fin de contribuir al mejor desarrollo de este emprendimiento, el INTA facilitará, en la medida de sus posibilidades, sus laboratorios, biblioteca y campos experimentales para complementar las actividades académicas que tengan lugar en la INTA EEA Marcos Juárez.

Quinta: El INTA se compromete a facilitar la participación de los técnicos de la EEA Marcos Juárez que se interesen en desarrollar trabajos conjuntos con docentes de la FACULTAD como parte de la formación de alumnos de la carrera a través de la realización de actividades prácticas, bajo el Programa de Iniciación Profesional.

OBLIGACIONES DE LA FACULTAD.

Sexta: La FACULTAD proveerá el Cuerpo Docente correspondiente, quedando a su entero cargo y responsabilidad la administración académica en todos sus ámbitos, para lo cual establecerá la estructura organizativa pertinente, según ANEXO I. El Cuerpo Docente de la Facultad dictará los cursos correspondientes al Ciclo de Conocimientos Iniciales y a los tres primeros años de la Carrera de Ingeniería Agronómica, según Plan de Estudios vigentes.

Séptima: La FACULTAD contratará un seguro que cubra: los riesgos personales de los docentes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba que acuden a la Extensión Áulica.

Octava: La FACULTAD se compromete a facilitar la participación de docentes que se interesen en desarrollar trabajos conjuntos con técnicos del INTA como parte de la formación de alumnos de la carrera a través de la realización actividades prácticas, bajo el Programa de Iniciación Profesional u otro/s que pudiere/n ser de interés.



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



Novena: La FACULTAD podrá modificar los programas y/o Plan de Estudios en función de las necesidades académicas que la misma considere oportuna, debiendo dar cuenta a las contrapartes antes de los 30 días de dictada la resolución correspondiente.

Décima: Los gastos emergentes de la ejecución del Convenio de Cooperación que por esta Resolución se aprueba y que correspondan ser afrontados por la Universidad Nacional de Córdoba, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Décima Primera: Los gastos que insuman las modificaciones que sean necesarias para la instalación de laboratorios dedicados a trabajos prácticos y su equipamiento, estarán a cargo de la MUNICIPALIDAD.

Décima Segunda: La MUNICIPALIDAD contratará un seguro que cubra: (a) los riesgos personales del personal administrativo, (b) de los alumnos de la Extensión Áulica, (c) daños a terceros (d) Seguro contra todo riesgo sobre las instalaciones y bienes que contengan.

Décima Tercera: la MUNICIPALIDAD se hará cargo de los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones afectadas a este Convenio.

Décima Cuarta: La MUNICIPALIDAD se hará cargo de los gastos por el uso de los servicios de agua, gas, energía eléctrica, y teléfono existentes en los edificios afectados al presente acuerdo. (Cláusula Tercera).

Décima Quinta: Todo aporte económico que la MUNICIPALIDAD haga al INTA en concepto de cobertura de gastos y/o reintegros especificados en las cláusulas Décima, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera y/o por cualquier otro concepto, deberá ingresar a la Delegación Córdoba de la Fundación ArgenINTA mediante cheque cruzado y no a la orden.

Décima Sexta: La MUNICIPALIDAD, abonará a la FACULTAD, a través del Área Económica Financiera, del 1 al 5 por mes adelantado, los montos correspondientes a viáticos, gastos, compensación y traslado de sus docentes afectados a la Delegación, según consta en Anexo IV.

Décima Séptima: En los casos en que sea necesario ampliar la planta docente, se arbitrarán los medios para que la MUNICIPALIDAD provea los fondos necesarios. Estos cargos se cubrirán mediante proceso de selección establecidos por la FACULTAD.

PROPIEDAD DE LOS BIENES.

Décima Octava: Los bienes muebles e inmuebles, del INTA, la FACULTAD y la MUNICIPALIDAD afectados a la ejecución del presente convenio que se destinen al desarrollo de la extensión áulica, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



Décima Novena: Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

AUTONOMIA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES

Vigésima: El INTA, la FACULTAD y la MUNICIPALIDAD dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal, mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

Vigésima Primera: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO.

Vigésima Segunda: El INTA, la FACULTAD y la MUNICIPALIDAD en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que les corresponden específicamente.

BUENA FE Y CORDIALIDAD.

Vigésima Tercera: El INTA, la FACULTAD y la MUNICIPALIDAD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

CONTROVERSIAS Y JURISDICCION.

Vigésima Cuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

NOTIFICACIONES.

Vigésima Quinta: Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ad initio".



*Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina*



DURACION.

Vigésima Sexta: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

RESCISION.

Vigésima Séptima: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

Vigésima Octava: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de seis (6) meses a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, deberá completarse el período lectivo en ejecución.

Vigésima Novena: El presente convenio queda sujeto a la aprobación del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Marcos Juárez y del Consejo del Centro Regional Córdoba.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los __ días del mes de _____ del año dos mil doce; recibiendo cada parte su ejemplar.

por el INTA

por la UNIVERSIDAD

por la MUNICIPALIDAD



ANEXO I

APORTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA U.N.C.

a) Cuerpo Docente (Unidad 35 alumnos)

1- Ciclo de Conocimientos Iniciales

- 3 docentes
- Reproducción de material didáctico
- Material Bibliográfico
- Folletería
- 1 Docente para Ambientación Universitaria

2- Primer Año.

Primer Cuatrimestre

- 4 docentes
- Reproducción de material didáctico
- Material Botánico
- Fotocopias
- Material Bibliográfico

Segundo Cuatrimestre

- 4 docentes
- Reproducción de material didáctico
- Servicios de 1-2 técnicos
- 5 noches de alojamiento para 2 personas
- Fotocopias
- Material Bibliográfico

3- Segundo Año

Primer Cuatrimestre

- 4 docentes
- Reproducción de material didáctico
- Material Botánico
- Fotocopias
- Material Bibliográfico

Segundo Cuatrimestre

- 5 docentes
- Reproducción de material didáctico
- Fotocopias
- Material Bibliográfico

4- Tercer año

Primer cuatrimestre

- 4 docentes



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



- Reproducción de material didáctico
- Material Bibliográfico
- Fotocopias

Segundo cuatrimestre

- 5 docentes
- Reproducción de material didáctico
- Material Bibliográfico
- Fotocopias

b) Material Bibliográfico

Química General e Inorgánica

Teoría y problemas:

- BRADY J.E., G.E. HUMISTON. *Química Básica, Principios y Estructura*. Ed. Limusa. México.
- BURNS. R.A. *Fundamentos de Química*. 2º Edición. Ed. Prentice. Hall. México.
- MAHAN H.B., R.J. MYERS. *Química Curso Universitario*. Ed. Addison-Wesley. Iberoamericana. Wilmington
- MILONE J.O. *Química IV. General e Inorgánica*. Editorial Estrada. Buenos Aires.
- MOORE J.W., DAVIES W.G. COLLINS. R. W. *Química*. Ed. McGraw Hill. Bogotá.
- SIENKO. M.J. PLANE R.A. *Química Teórica y Descriptiva*. 4ª reimp. Ed. Aguilar. Madrid.
- WHITTEN K.W., KD. GAILEY. *Química General*. Ed. McGraw Hill México.

Ejercicios y problemas:

- SIENKO M.J. *Problemas de Química*. Ed. Reverte S.A., Barcelona.

Laboratorio:

- BRESCIA F., ARENTS J., MIESLICH H., TURK A. *Fundamentos de Química. Métodos de Laboratorio Químico*. Ed. Compañía Editorial Continental S.A. México.

Botánica Morfológica

- ESAU, K 1982. *Anatomía de las plantas con semilla*. Ed. Hemisferio Sur. S.A. Buenos Aires. Agotado.
- FAHN, A. 1982. *Anatomía Vegetal*. Edic. Pirámide S.A. Madrid.
- FONT QUER, P. 1993. *Diccionario de Botánica*. De Labor. Barcelona.
- JENSEN, W. A. y F. B. SALISBURY. 1988. *Botánica*. Ed. Mc. Graw Hil. México
- MARZOCCA, A. 1993. *Manual de Malezas*. 4º Ed. Hemisferio Sur S.A. Buenos Aires.
- MARZOCCA, A. 1994. *Guía descriptiva de Malezas del Cono Sur*. INTA. Buenos Aires.
- PARODI, L. R. 1978-1980. *Enciclopedia Argentina de Agricultura y Jardinería*. 3º ed. (Rev. M.J DIMITTRI). 2 vol. Ed. Acme S.A.C.I. Buenos Aires.
- STRASBURGER, E. 1994. *Tratado de Botánica*. 8ª ed. Ed. Omega. Barcelona.
- VALLA, J.J. 1987. *Botánica Morfológica de las Plantas Superiores*. Ed. Hemisferio Sur S.A. Buenos Aires



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



Botánica Taxonómica

- 12 Ejemplares de CABRERA, A.L. *Flora de Buenos Aires*. Claves. Extractada con fines didácticos de la "Flora de la Provincia de Buenos Aires" (material agotado que será necesario fotocopiar).
- BAILEY, L.H. 1956. *Manual of cultivated plants*. The Macmillan Co. New York.
- BOELCKE, O. 1969. *Botánica Sistemática de las plantas vasculares*. Fac. de Agronomía y Veterinaria. Bs. As.
- BURKART, A. 1952. 2ª Edición. *Las leguminosas Argentinas Silvestres y Cultivadas*. Acme Agency. Bs. As.
- BURKART, A. (Director). 1969-1987. *Flora Ilustrada de Entre Ríos, Argentina*. Colección Científica del I.N.T.A. Bs. As.
 - Tomo 6 Parte 2: Gramíneas. 1969.
 - Tomo 6 Parte 6: Dicotiledóneas Metaclamídeas (Gamopétalas). Rubiales, Cucurbitales, Campanulales. 1974.
 - Tomo 6 Parte 5: Dicotiledóneas Metaclamídeas (Gamopétalas) Primulales a Plantaginales. 1979.
 - Tomo 6 Parte 3: Dicotiledóneas Arquiclaamídeas (por error fue impreso Metaclamídeas). Salicales a Rosales (Incluso Leguminosas) 1987.
- CABRERA, A. L. (Director). 1963-1970. *Flora de la Provincia de Buenos Aires*. Colección Científica del I.N.T.A. Bs. As.
 - Tomo 4 Parte 6: Compuestas. 1963.
 - Tomo 4 Parte 4: Oxalidáceas a Umbelíferas. 1965.
 - Tomo 4 Parte 5: Ericáceas a Caliceráceas. 1965.
 - Tomo 4 Parte 3: Piperáceas a Leguminosas. 1967.
 - Tomo 4 Parte 1: Pteridófitas. Gimnospermas y Monocotiledóneas (excepto Gramíneas) 1968.
 - Tomo 4 Parte 2 : Gramíneas. 1970.
- CABRERA, A L. (Director) 1977-1986. *Flora de la Provincia de Jujuy*. Colección Científica del INTA Bs.As.
 - Tomo 13 Parte 2: Pteridophyta 1977.
 - Tomo 13 Parte 10: Compositae 1978.
 - Tomo 13 Parte 8: Clethráceas a Solanáceas. 1983.
- CABRERA, A L. y E. M. ZARDINI. 1979. Segunda Edición. *Manual de la Flora de los alrededores de Buenos Aires*. ed. Acme. Bs.As.
- COCUCCI, A. E. y A. T. HUNZIKER. 1994 Segunda Edición aumentada y corregida por A. E. COCUCCI. *Los Ciclos Biológicos en el Reino Vegetal*. Acad. Nac. de Ciencias. Córdoba.
- CORREA, M. N. (Director) 1969-1988 *Flora Patagónica*. Colección Científica del INTA Bs. As.
 - Tomo 8 Parte 2: Typhaceae a Orchidaceae (excepto Gramineae). 1969.
 - Tomo 8 Parte 7: Compositae . 1971.
 - Tomo 8 Parte 3: Gramineae. 1978.
 - Tomo 8 Parte 4a : Dicotiledóneas Dialipétalas (Salicaceae a Cruciferae) 1984.
 - Tomo 8 Parte 4b: Dicotiledóneas Dialipétalas (Droseraceae a Leguminoseae). 1984.
 - Tomo 8 Parte 5: Dicotiledóneas Dialipétalas (Oxalidaceae a Cornaceae). 1988.



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



- NICORA, E. y Z. RÚGOLO de AGRASAR. 1987 . *Los géneros de Gramíneas de América Austral, Argentina, Chile, Uruguay y áreas limítrofes de Bolivia, Paraguay y Brasil*. Ed. Hemisferio Sur.
- DIMITRI, M.J. 1978-1980 3ª ed. *Enciclopedia Argentina de Agricultura y Jardinería*. 2 Vol. ACME Agency. Bs. As.
- DIMITRI, M.J. y E. Orfila. 1985. *Tratado de Morfología y Sistemática Vegetal*. Ed. Acme Agency. Bs As.
- PARODI, L. R. 1958. 5ª Ed. *Gramíneas Bonaerenses*. Acme Agency. Bs. As.
- PARODI, L. R. 1958. *¿Porqué se coleccionan las plantas y se conservan secas en un herbario?*. Ciencia e Investigación 4 (4): 147-151. Bs. As.
- PARODI, L. R. 1964. *Enciclopedia Argentina de Agricultura y Jardinería*. 2 vol. Ed. Acme. Bs. As.
- PETETIN, C. A. y E. P. MOLINARI. 1977. *Claves ilustradas para el reconocimiento de malezas en el campo al estado vegetativo* . Colección Científica del INTA. Tomo 14.
- PETETIN, C. A. y E. P. MOLINARI. 1982. *Reconocimiento de Semillas de malezas*. Colección Científica del INTA Tomo 21.
- RAGONESE, A. E. 1955. Plantas tóxicas para el ganado en la región central Argentina. Rev, Fac. Agr. 31 (2) : 133-336 . La Plata.
- RAGONESE, A. E. y V. MILANO . 1984. *Vegetales y Substancias tóxicas de la Flora Argentina*. Enciclopedia Argentina de Agricultura y Jardinería. Segunda Edición. Tomo II Fascículo 8-2. Ed. Acme.
- WEBERLING, F. y H. O. SCHWANTES. 1981. Editorial Omega. BARCELONA
- WETTSTEIN, R. 1944. Cuarta Edición. *Tratado de Botánica Sistemática*. De. Labor BARCELONA
- ZOMLEFER, W. B.1994. *Guide to flowering Plants Families*. The University of North Carolina Press. Chapel Hill & London.



*Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina*



ANEXO II

**INSTALACIONES Y MATERIALES DE LA EEA INTA MARCOS JUÁREZ
AFECTADAS AL CONVENIO**

- 1 Laboratorio con capacidad para 30/60 alumnos
- 1 Oficina para el personal docente (escritorio, archivo, armarios)
- 2 Aulas con capacidad para 50 alumnos.

Las instalaciones mencionadas corresponden al edificio de capacitación (Acta patrimonial 185 N° de identificación 40145 Superficie 278,49 m²)

Bienes de uso NO exclusivo

- 1 Retroproyector
- 1 Proyector de diapositivas c/pulsador o similar
- 1 Video Reproductora.
- 1 Reproductor de DVD.
- 1 Televisor.
- 2 Cañones Proyectoros
- 2 CPU o Notebook
- 2 Pantallas para proyección.

Cronograma de Uso de Instalaciones Extensión Áulica Marcos Juárez

Con una antelación de 30 días al inicio de las clases de cada cuatrimestre, la FACULTAD elevará al INTA el cronograma completo de actividades especificando día y horarios por cada actividad.



ANEXO III

APORTE ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

EQUIPAMIENTO, MATERIALES, DROGAS y TRANSPORTE

a) Material Didáctico

- 2 Lámparas Proyector (repuesto)
- 2 Lámparas Retroproyector. (repuesto)
- 1 Computadora con acceso a Internet.
- 1 Impresora
- 2 Abrochadoras tipo MIT 21/6 , 21/8
- 1 Perforadora
- 3 cajas de broches para papel tamaño mediano
- 3 cajas de broches para papel tamaño grande
- 1 caja de broches tipo MIT 211/6, 21/8
- 3 cajas de tizas blanca alborada
- 3 cajas de tizas de color
- 3 cajas de chinchas de tres puntas
- 10 cajas para archivos de plástico
- 10 carpetas Manila con espiral
- 2 cintas tipo Scotch grande
- 6 fibras trazo fino Pilot (negras)
- 6 fibras trazo fino Pilot (rojas)
- 6 fibras trazo fino Pilot (verdes)
- 3 cajas de folios oficio (100)
- 3 lápiz corrector
- 2 cajas de transparencias
- 4 marcadores p/transparencias trazo fino.
- 6 marcadores 710, trazo ancho punta chafleada.
- 3 pegamentos en barra
- 6 cajas de disquettes x 10, 3 y 1/2 '
- 3 cajas porta disquettes
- 3 cartuchos impresora HP Negro
- 1 cartucho impresora HP Color

b) Equipamiento Laboratorio

- Balanza analítica (Cap. max. 500 g. sens 0,001 g)
- 8 Microscopios binoculares:
 - Modelo Galen III o similar para trabajos de transiluminación
 - Modelo Prisma
 - Modelo Línea XSZ-Arcano
- 10 lámparas microscopios
- 8 Microscopios Estereoscópicos (lupas) marca Nikon, o similar en calidad de óptica, con las siguientes especificaciones lupa binocular modelo SMZ - 1 con zoom de aumento variable, y oculares de 3,5 a 198 x de rango de magnificación. Estativo con altura regulable y platina redonda con dos piezas reguladoras. Cuerpo SMZ - 1 con relé óptico



de 4,28 y aparato de iluminación episcópica con transformador. Manual de instrucciones y funda.

- 3 Calorímetros o recipientes calorimétricos.
- 6 termómetros digitales.
- 3 Calentadores eléctricos de agua.

c) Material de Vidrio y Otros

Material	Unidades
▫ Ampolla de decantación (pera) de 250 ml y llave teflón.	2
▫ Aro metálico	3
▫ Ball-pipeta de doble aforo de 2 ml	15
▫ Ball-pipeta de doble aforo de 5 ml	15
▫ Ball-pipeta de doble aforo de 10 ml	15
▫ Ball-pipeta de doble aforo de 25 ml	3
▫ Bureta de 10 ml. al 0.05 ml.	2
▫ Bureta de 50 ml. al 0.1 ml	3
▫ Caja de papel de filtro por 100 hojas diam. 9 cm	5
▫ Cápsula de porcelana de 100 ml.	3
▫ Cepillos para tubo de ensayos y probetas	5
▫ Crisol de porcelana de 50 ml	3
▫ Cristalizador de 500 ml	2
▫ Doble nuez	15
▫ Embudo Buchner de porcelana (diam. 6 cm.)	3
▫ Embudo diam. 6 cm. de vástago corto (6x60mm)	15
▫ Embudo diam. 8 cm. 60 ° de vástago largo (120 m)	3
▫ Erlenmeyer de 100 ml	3
▫ Erlenmeyer de 500 ml	10
▫ Erlenmeyer de 1000 ml.	3
▫ Gradilla de tubos de ensayos p/10 tubos de ensayos	15
▫ Matraz de 25 ml	3
▫ Matraz de 50 ml	3
▫ Matraz de 100 ml	15
▫ Matraz de 1000 ml	2
▫ Mechero de Bunsen	3
▫ Mechero Mecker	3
▫ Miniespátula de laboratorio de acero inox.	5
▫ Pesafiltro o Vials de vidrio de 25ml	15
▫ Pesafiltro o Vials de vidrio de 50 ml	15
▫ Pinza de madera	5
▫ Pinza para bureta	15
▫ Pipeta graduada de 1 ml. al 0,01 ml.	15
▫ Pipeta graduada de 2 ml. al 0,01 ml.	15
▫ Pipeta graduada de 5 ml. al 0,1 ml.	15
▫ Pipeta graduada de 10 ml al 0,1 ml.	15
▫ Probeta graduada de 25 ml	15
▫ Probeta graduada de de 50 ml	3
▫ Probeta graduada de 100 ml	3



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



▫ Probeta graduada de 250 ml		15
▫ Probeta graduada de 1000 ml con tapa	5	
▫ Soporte Universal de Bunsen		3
▫ Tapón de goma (de N° 5, 7,9,12,19,23)		24
▫ Triángulo de pipa	3	
▫ Tubo de ensayo (diametro 15 mm, largo 120 mm)	30	
▫ Tubo o manguera de latex (diam. 6 mm)		5 m
▫ Varilla de vidrio (diam 3 mm, largo 15 cm.)	15	
▫ Vaso de precipitación o Beacker de 10 ml.		3
▫ Vaso de precipitación o Beacker de 100 ml.	3	
▫ Vaso de precipitación o Beacker de 1000 ml.	2	
▫ Vaso de precipitación o Beacker de 50 ml.		15
▫ Vidrio de 8 cm de diam. De reloj		3
d) Drogas		
▫ Agua Destilada		100 l
▫ Agua Oxigenada p.a. 100 vol.		2 l
▫ Acido acético		2 l
▫ Acido clorhídrico p. a.		2 l
▫ Acido Sulfúrico p.a.		1 l
▫ Acido fosfórico p.a.		1 l
▫ Alcohol isopropílico p.a.	1 l	
▫ Alcohol etílico p.a.		1 l l
▫ Acetato de sodio p.a.		250 g
▫ Carbonato de sodio p.a.	250 g	
▫ Cloruro de amonio p.a.	250 g	
▫ Cloruro de bario p.a.		250 g
▫ Cloruro de calcio p.a.		250 g
▫ Cloruro de potasio p.a.	500 g	
▫ Cloruro de sodio p.a.		250 g
▫ Dicromato de potasio p.a.		250 g.
▫ Difenilamina p.a.	50 g.	
▫ Fosfato diácido de potasio p.a.	250 g.	
▫ Fosfato monoácido de sodio p.a.		250 g
▫ Formol		2 l
▫ Hidróxido de sodio p.a.	250 g	
▫ Nitrato de potasio p.a.		250 g
▫ Permanganato de potasio p.a.	250 g	
▫ Sulfato de hierro (II) y aluminio p.a.	250 g	
e) Indicadores		
▫ Tira de indicador universal 0-14 por unidad	2	
▫ Caja de varillas ind. PH Merck 5,2-7,2	3	
▫ Caja de varillas ind. PH Merck 6,5-10	3	
▫ Azul de bromotilmol		10 g
▫ Amarillo de alizarina		5 g
▫ Amarillo de metilo		5 g
▫ Púrpura bromocresol		5 g



*Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina*



- Rojo de cresol 5 g
- Timolftaleina 5 g

f) Transporte

- Transporte para traslado diario de Docentes desde la Terminal de Ómnibus de Marcos Juárez a la EEA INTA Marcos Juárez y viceversa.
- Alquiler de Transporte, cuando fuere necesario, para trasladar alumnos y docentes que necesiten realizar actividades o visitas fuera de la EEA INTA Marcos Juárez.

APORTES DE LA MUNICIPALIDAD A SER PERCIBIDOS POR LA FACULTAD

- En caso de ser necesario, alojamiento en Hotel para los docentes que deban pernoctar en Marcos Juárez. Los montos que correspondieren, se receptorán en el Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC; del 1 al 5 del mes siguiente de haberse efectuados.



*Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina*



**ANEXO IV
FINANCIAMIENTO**

Se establece que los montos requeridos para cumplimentar la cláusula Décimo Sexta del presente Convenio Específico, será el producto de una fórmula que contemple los sueldos docentes, los costos de pasajes y fotocopias por año curricular, por mes y por módulo de hasta 35 alumnos, con el fin de poder contar con una actualización permanente del costo mensual de cada módulo a medida que se modifiquen cualquiera de las variables intervinientes.

$$\text{Costo/Mes/Módulo} = \frac{\text{Viajes/año} \times (\text{Costo 2 pasajes} + 0,90 \times \text{Sueldo Básico de Prof. Asistente DS}) + 150.000 \text{ Copias} \times \$ \text{ copia}}{\text{Módulos/Año}}$$

En tal sentido y considerando los actuales costos de las diferentes variables, el monto por módulo mensual, asciende a:

$$\text{Costo/Mes/Módulo} = \frac{432 \times (\$176 + 0,90 \times \$932,66) + 150.000 \times 0,12}{28}$$

Costo/Mes/Módulo= \$ 16.308,93

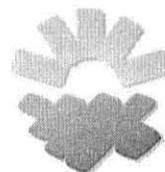
Se establece que para primer año de la carrera, se abonarán 10 (diez) meses (de febrero a noviembre, inclusive) y para segundo y tercer año de la carrera, se abonarán 9 (nueve) meses (de marzo a noviembre, inclusive).

Los montos que surjan de la aplicación de la fórmula antes citada, se receptorán en el Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC; del 1 al 5 por mes adelantado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

SECRETARÍA ASUNTOS ACADÉMICOS



Propuesta:

EXTENSIÓN ÁULICA
MARCOS JUÁREZ
Ord. HCS 06/09

En función de la Ordenanza 06/09 de H. Consejo Superior y teniendo en cuenta que es necesario renovar el convenio específico entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Municipalidad de Marcos Juárez para el período 2012-202015, esta Secretaría eleva el proyecto de extensión áulica que describe cada punto solicitado por la mencionada ordenanza.

Artículo 7º

La extensión áulica deberá contar con un responsable en la unidad académica de origen.

El responsable de la Facultad de Ciencias Agropecuarias para el dictado de los tres primeros años de la carrera de Ingeniería Agronómica en la extensión áulica de la ciudad de Marcos Juárez de la provincia de Córdoba es Secretaría de Asuntos Académicos.

Artículo 8º

1.- Fundamentación de la propuesta. Pertinencia de la oferta extra territorial.

La propuesta de instalar una extensión áulica para estudiantes que deseaban estudiar la carrera de ingeniería agronómica de la UNC fue realizada por la Municipalidad y las fuerzas vivas de Marcos Juárez, a partir de la crisis nacional de 2001, y por los altos costos que representan trasladarse a la capital de la provincia y la permanencia en la Facultad.

Se consideró en la Unidad Académica la pertinencia de poseer una extensión Áulica en Marcos Juárez (32.000 habitantes) que cuenta con el Instituto del Tecnología Agropecuaria (INTA), la delegación del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alimentos de la Provincia, del Servicio Nacional de Sanidad (SENASA), industrias agrícolas de importancia, cabecera de unos de los departamentos agrícola-ganadero más productivos de la provincia, cuatro Institutos Provinciales de Enseñanza Media (IPEM) y once escuelas, demuestran un escenario para la instalación de la extensión áulica.

Además los integrantes del convenio fomentan el conocimiento y proponen la adopción de tecnologías de producción agropecuaria sustentables para la región de influencia de Marcos Juárez, esto permite aunar esfuerzo y mantener el convenio desde el año 2001.



2.- Necesidades de la localidad-región donde se desarrolla la extensión áulica.

La ciudad de Marcos Juárez y su zona de influencia de 40 km a la redonda, es una zona netamente agrícola ganadera con rendimientos productivos mayores de la provincia, poseyendo valores agregados a partir de una red industrial agropecuaria y de servicios que la hace una de las zonas agropecuarias más importante de la provincia de Córdoba.

3.- La exposición de la relación entre los objetivos institucionales de la unidad académica y la propuesta presentada.

El objetivo principal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC es formar y capacitar a futuros profesionales en las ciencias agropecuarias, una función netamente académica. De igual forma, el Centro Universitario Marcos Juárez (Asociación de fuerzas vivas de la ciudad) posee como objetivo la formación de profesionales, que aunados con la Municipalidad efectuaron la solicitud a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

4.- Denominación de la carrera, del título o certificación a otorgar y el Plan de estudios aprobado por el HCS y el ministerio de Educación, acompañando las resoluciones respectivas que aprueban y otorgan validez al título.

No se entrega ninguna certificación luego del cursado de los tres primeros años, porque los estudiantes continúan la carrera cursando el 4º y 5º año en la sede central (Ciudad Universitaria), del Plan de Estudio aprobados por Resolución del Ministerio de Educación N° 991 del 30 de junio de 2009 y Resolución del HCS N° 413/08 del 02 de setiembre 2008 que aprueba texto ordenado del Plan 2004 que se adjuntan.

5.- Se especificará si la carrera que se proyecta dictar en la extensión áulica es una carrera completa a término o un tramo (curso de nivelación, primeros años, ciclo de articulación, etc.)

Se dictan los tres primeros años y los dos siguientes en la sede central (Ciudad Universitaria-Córdoba).

6.- Indicar la localidad en la que se propone asentar la extensión áulica, la distancia y accesibilidad.

La localidad en la cual se encuentra la extensión áulica es la ciudad de Marcos Juárez, cabecera del departamento homónimo, se accede por Ruta Nacional N° 9 y por autopista Córdoba-Rosario, distante a 270 km de la ciudad de Córdoba. Cuenta con servicio de transporte de pasajeros en forma constante que cubren el recorrido Córdoba-Rosario-Bs. Aires.

7.-Análisis de las posibilidades reales de instrumentación de la oferta en términos de medios económicos, equipamiento e infraestructura comparable a la de la unidad académica de la sede central. El responsable del área administrativa de la unidad académica deberá indicar la fuente de financiamiento.

La disponibilidad de infraestructura en la sede, es un edificio perteneciente a INTA con tres aulas para 30 alumnos cada una, laboratorios de investigación, una oficina para administración, un área de servicios (cocina, cuarto para



elementos de limpieza y dos baños) y salón de estar, con los servicios básicos de agua, luz y gas natural/ Comparado con sede central es de menor tamaño, pero mantiene aproximadamente la relación estudiante/m². Esta infraestructura se encuentra dentro de las instalaciones de INTA (área central y campo experimental y de producción con un total de 1.000 hectáreas). Además el Centro Universitario posee una sede en el área central de la ciudad.

Los medios económicos totales necesarios es proveído por Centro Universitario Marcos Juárez con aportes de la Municipalidad. El monto total se calcula por fórmula que determina el "índice por módulo", que se encuentra descripto en el Convenio que firman la Municipalidad, el INTA y la FCA-UNC.

La Facultad de Ciencias Agropecuarias no destina fondos para el desarrollo del proyecto de extensión áulica.

8.-Infraestructura disponible y su correlación con la cantidad de estudiantes, docentes y personal administrativo y técnico con detalle de los espacios físicos requeridos (aulas, administración, bibliotecas). Comparación con disponibilidades en sede central.

La comparación de docentes, infraestructura, alumnos y personal técnico es mayor en sede central: 365 docentes y 74 no docentes (incluyendo el personal del área de enseñanza) para tres mil alumnos, que comparado con M. Juárez el promedio anual para los tres años es de 30-35 alumnos cuenta con al menos un docente por asignatura perteneciente a la unidad académica, dos administrativos pertenecientes al Centro Universitario, personal de limpieza del INTA.

Una biblioteca de INTA y cuenta con bibliografía de la Biblioteca de la Facultad. Los espacios físicos ya fueron descriptos en el punto anterior, considerándose suficiente.

En lo que respecta a alguna faltante de instrumental de laboratorio, se efectúa viajes especiales a Córdoba para su reconocimiento y manejo.

Todas las tareas de seguimiento académico es son desarrolladas por la Secretaría de Asuntos Académicos, con sus Áreas de Enseñanza (Despacho de Alumnos y Oficialía) desde Córdoba.

9.- Describir los recursos administrativos en la extensión áulica.

Los recursos administrativos son dos personas contratadas por la Centro Universitario Marcos Juárez cuya función es atender las necesidades requeridas por los docentes (traslados, material de aula, otros) y requerimientos de los alumnos sobre los actos académicos-administrativos de los alumnos en el sistema SIU Guaraní, fechas de examen finales, evaluaciones parciales, viajes, y actividades inherentes a los alumnos.

10.- Actividades de movilidad y/o intercambio previstas para ser desarrolladas por docentes y estudiantes de la extensión áulica y de la sede central.

Las actividades de movilidad previstas para los estudiantes son: actividades que se realizan a campo que son planificadas por las Cátedras de igual manera que en Córdoba, variando el lugar de la práctica respectiva.

Los alumnos rinden sus exámenes finales en Córdoba y las evaluaciones parciales en M. Juárez

Una materia, que por su especificidad, (instrumental específico referido a la fisiología de los vegetales) realiza una práctica de laboratorio en la sede central.

11.- Si la carrera o tramo de carrera se dictará por convenios con otra institución, se deberá acompañar el convenio o proyecto del convenio respectivo y cualquier otro acuerdo complementario e indicación de la entidad con la que acuerda.

Es por convenio específico entre tres instituciones la Facultad de Ciencias Agropecuarias-Universidad Nacional de Córdoba, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria-Ministerio de Agricultura de la Nación y la Municipalidad de Marcos Juárez-Provincia de Córdoba. Los convenios firmados anteriormente fueron aprobados por las siguientes resoluciones:

- 2009-2012: Res. Rectoral N° 653/10;
- 2006-2009: Res. Rectoral N° 3098/05;
- 2003-2006: Res. Rectoral N° 3098/ ;
- 2001-2003: Res. Rectoral N° 786/01.

Artículo 9°

1.- *Acciones de las diversas áreas y su proyección a corto y mediano plazo, según corresponda a la duración del proyecto.*

Los docentes-investigadores continuarán llevando a cabo las tareas propuestas de investigación con los técnicos de la estación experimental de INTA Marcos Juárez y con la asistencia de alumnos de los últimos años a las conferencias y jornadas agropecuarias organizadas y desarrolladas por INTA.

2.- *Estimación del plantel docente necesario en número y composición adecuado y dedicación suficiente para garantizar las actividades académicas y programadas en el plazo requerido sin afectar las condiciones de funcionamiento en la sede central.*

La selección del cuerpo docente es realizado por los Coordinadores Docentes sobre la base de los equipos de profesores designados en cargos docentes en la Facultad en cada asignatura que participa en la extensión áulica y en la mayoría las designaciones son rotativos y de dedicación exclusivas. A propuesta del Coordinador se designan los docentes con Resolución respectiva para cada cuatrimestre (se acompaña copia del corriente año).

Como mínimo es un docente quien dicta el espacio curricular durante el cuatrimestre, pero en gran proporción viajan dos o tres docentes por espacio.

3.- *Calendario del desarrollo de las actividades académicas. Carga horaria semanal y total.*

Los contenidos a desarrollar por espacio curricular son exactamente iguales a los planificados y aprobados por el HCD en cada Planificación Docente confeccionadas cada dos años por el Coordinador de las asignaturas realizados para la sede central, de igual manera la carga horaria y semanal propuestas en el plan de estudios.

Artículo 10°

Se elaborará un plan de seguimiento de la experiencia que incluya un análisis comparativo en relación a similares trayectos formativos en la sede central.

El seguimiento del Plan de Estudios de la FCA-UNC se realiza a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Estudios (CESPE), compuesta por profesores de los distintos ciclos de conocimiento de las Ciencias Agropecuarias (R. MECyT N° 334/03), alumnos y no docentes del



Area de Enseñanza. Para ello cuenta con el *Diseño de Referencia de la Evaluación Curricular* (Resol HCD N° 456/07) para el seguimiento del plan de estudios.

Por ello se realiza desde la Secretaría Académica la evaluación académica de los resultados académicos de los alumnos en conjunto con los resultados de sede central.

Por indicación de CONEAU debemos evaluar la conveniencia de continuar con la extensión áulica antes de la firma de nuevos convenios.

Se realizaron reuniones de evaluación con los coordinadores de los espacios curriculares involucrados a los fines de conocer la postura de los docentes, referida a la continuidad o no con el Convenio entre la FCA, la Municipalidad de Marcos Juárez y el INTA.

Las opiniones vertidas en la reunión se pueden agrupar en debilidades y fortalezas a saber:

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none">• Los contenidos son idénticos a los dictados en la U.A. en Cba.• Inserción de los docentes en el medio.• Al estar en la estación Experimental INTA, se dispone el campo al lado del aula.• Se trabaja con grupos pequeños (Baja relación Alumno/Docente).• Igual nivel de calidad de enseñanza y con resultados semejantes a Cba.• Las materias disponen del material didactico necesario para su dictado en INTA.	<ul style="list-style-type: none">• Escasos elementos áulicos para enseñanza (cañon proyector).• Deficiencia en el Traslado de los docentes desde la Terminal al INTA y viceversa.• Biblioteca, cierra a las 16 horas.• Distancia Córdoba - M.Juárez (muchas horas de viaje, elevado esfuerzo físico).• Infraestructura (área de resguardo de materiales)• Atención regular al docente.

Se propusieron sugerencias:

- La participación de los docentes que sea mejor remunerado y resaltadas también en lo curricular.
- Posibilidad de dictar las clases teórico-prácticas en instalaciones de la ciudad de Marcos Juárez y las prácticas de campo en el INTA, esto dependiendo de las características del tipo de dictado de la materia.
- Mejora en los traslados de los docentes y su atención correspondiente.
- La decisión de asumir la continuidad debe ser tomada entre los docentes y la Unidad Académica.
- Capacitar a los docentes iniciales en las prácticas pedagógicas de dictado intensivo de asignatura asegurando la calidad de enseñanza.
- Continuar la extensión áulica, si se incluyen las modificaciones citadas.

En cuanto a los resultados académicos de los alumnos en la Extensión Áulica de Marcos Juárez, se analizaron los datos observando que el porcentaje que regularizan el total de asignaturas de 3° año en el 2006, es del 8-11% según las cohortes, similares a los resultados de Córdoba.



A partir de la cohorte 2006 (25 Alumnos), donde se implementa el dictado del Plan 2004, el porcentaje que lograron aprobar el 3º año completo en el 2008, fue del 12%, en Córdoba dicho porcentaje fue del 8,5%

Comparando los resultados obtenidos entre Marcos Juárez y Córdoba, se observa que el rendimiento académico es similar en Marcos Juárez si se consideran los alumnos que finalizan en tiempo y forma el ciclo de materias de 3º año correspondientes para comenzar el 4º año.

En función de lo anterior se acordó con la Municipalidad de Marcos Juárez contemplar todas las sugerencias planteadas por el cuerpo docente y habiéndose llegado a un entendimiento consensuado resolvió continuar con la Extensión Áulica de Marcos Juárez firmando el convenio 2009-2012.

Artículo 11º

Los alumnos de la extensión podrán continuar sus estudios en la sede central, si las actividades de las mismas se discontinuarán, o si el alumno lo solicitara.

En ambas condiciones el o los alumnos podrán continuar la carrera de Ingeniería Agronómica en cualquier momento en la sede central.

Artículo 12º

Las instituciones que propicien la suscripción del convenio destinadas a implementar la extensión áulica no podrán iniciar las actividades, previo la firma del convenio respectivo.

La extensión áulica Marcos Juárez comienza en el año 2001, con la firma de tres convenios específicos consecutivos de tres años cada uno. La duración del convenio indica el tiempo de cursado de los tres primeros años de la carrera.

Artículo 13º

El convenio al que se refiere el artículo anterior deberá prever un plazo de vigencia suficiente para respaldar los objetivos de la propuesta.

El convenio prevé que si las partes renuncian al convenio no se inscribirán nuevas cohortes de alumnos, finalizándose cuando la última cohorte inscripta finaliza tercer año, o en su defecto que los alumnos decidan trasladarse a sede central.

Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Agropecuarias